

lio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), las cuales son delegadas por el Sr. Presidente del Cabildo en la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en virtud del Decreto de 11 de julio de 1995 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 103, de 23.8.95).

Considerando, que entre las competencias transferidas se encuentra como función concurrente de los Cabildos Insulares y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la de declarar Bienes de Interés Cultural para la Comunidad Autónoma, correspondiendo a los Cabildos Insulares la incoación e instrucción de los expedientes y a la Administración de la Comunidad Autónoma su resolución, tal y como dispone el artículo 4.c).1 del Decreto 152/1994, de 21 de julio.

Es por lo que,

RESUELVO:

1º) Rectificar la Resolución de fecha 6 de junio de 1996, de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, por la que se incoa el expediente de delimitación de la Zona Arqueológica de Barranco del Pilar, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley, en el sentido de añadir el anexo III que acompaña a la presente Resolución, relativo a la descripción del bien objeto de tal expediente.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y publicar la misma en el Boletín Oficial de Canarias, a efectos de su general conocimiento.

3º) Contra este acto cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación."

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 1999.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, Dulce Xerach Pérez López.

A N E X O III

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Zona Arqueológica:

A FAVOR DE: Barranco del Pilar.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Tenerife.

DESCRIPCIÓN

La estación rupestre localizada tiene como soporte físico coladas basálticas pleistocénicas, de tipo augítico-olivínico.

Consiste en cuatro paneles realizados con técnica de incisión y, en uno de los casos, raspado de la superficie lítica que le sirve de soporte, que representan motivos geométricos (cuadrangulares, cruciformes, ovaloides, reticulares, triangulares, etc.) y figurativos (barcos). En algunos soportes puede diagnosticarse la presencia de "graffitis" y alteraciones debidas a clandestinos.

Lo más llamativo de esta estación es su enclave, inmerso en plena urbanización con el trazado de sus calles realizado, canalización de aguas, tendido eléctrico y aceras. La adscripción cultural figurativa se enmarca en tiempos históricos alejados cronológicamente de la postconquista.

Ayuntamiento de Arafo (Tenerife)

954 ANUNCIO de 8 de marzo de 1999, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio en su título tercero.

Por el Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 5 de marzo de 1999, se acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio en su título tercero: Reglamentación de los usos y concretamente a su artículo 132: usos pormenorizados, apartado a) residencial, abriéndose un plazo de exposición pública de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

A estos efectos los interesados podrán examinar la citada Modificación en el Servicio Técnico de este Ayuntamiento.

Arafo, a 8 de marzo de 1999.- El Alcalde-Presidente, Domingo Calzadilla Ferrera.

Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

955 ANUNCIO de 17 de marzo de 1999, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arucas.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1999, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arucas, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de los anuncios en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia

y en uno de los diarios de mayor circulación, durante el cual podrá ser examinada en la Oficina Técnica Municipal, ubicada en la calle Alcalde Suárez Franchy, 11, de lunes a viernes y en horas de 11,00 a 13,00, para deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación y demolición, y ello por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial, todo ello sin perjuicio que se puedan conceder licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artº. 120.1 del Reglamento de Planeamiento:

Suelos clasificados como Urbanos con gestión urbanística a través de unidades de actuación o unidades concertadas a través de convenios:

Arucas-Casco: A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, A-07, A-08, A-09, A-10, A-11, A-12, A-13, A-14, A-15, A-16.

Puesto Escondido-Presa Pinto: A-17, A-18 y A-19.

Bañaderos: B-01, B-02, B-03, B-04 y B-05.

Tres Barrios: C-01, C-02, C-03, C-04, C-05 y C-06.

Fuente Laurel: F-01.

Lomo Espino: L-01.

Llano Blanco: LL-01 y LL-02.

Trasmontaña: M-01, M-02 y M-03.

Los Portales: P-01, P-02 y P-03.

La Pedrera: R-01, R-02 y R-03.

Santidad: S-01, S-02, S-03, S-04, S-05, S-06 y S-07.

Trapiche: T-01, T-02, T-03 y T-04.

Visvique: V-01 y V-02.

Puertillo: UR-1.

Escaleritas: UR-2.

Trapiche: UR-3.

Montaña Cardones: UR-4.

Lomo Espino: UR-6 y UR-7.

Suelos clasificados como Urbanizables con desarrollo a través de Plan Parcial:

El Puertillo: UB-1.

Hoya López: UB-2.

Las Chorreras: UB-3.

Lomo Espino: UB-4.

Santidad-Norte: UB-5.

Hoya Ariñez-Sur: UB-6.

Santidad-Oeste: UB-7.

San Francisco Javier-Oeste: UB-8.

Trasera calle Clemente Jordán: UB-9.

Lomo Espino-Norte: UB-10.

Los Portales: UB-11.

Arucas, a 17 de marzo de 1999.- El Alcalde,
Froilán Rodríguez Díaz.